

su rostro, que respira más bien tristeza que alegría.»

#### CAPITULO IV

##### DE LO QUE CONSTITUYE EL ESTADO RELIGIOSO

El estado religioso se define, como hemos dicho: *Una forma de vida aprobada por la Iglesia, en la cual los fieles unidos en sociedad religiosa se constituyen de una manera permanente para consagrarse á Dios, y tender á la perfección por los tres votos de obediencia, pobreza y castidad, según la regla; de donde se sigue que la emisión de los tres votos de obediencia, pobreza y castidad en una comunidad aprobada, constituye propiamente ese estado.*

La persona que hiciera estos tres votos en particular, no sería religiosa.

La que viviera en una comunidad sin hacer estos tres votos, no lo sería tampoco.

##### I

##### Del voto en general.

El voto es *una promesa deliberada y hecha á Dios de cumplir un acto mejor, con intención de obligarse bajo pena de pecado.*

Esta *promesa* es un verdadero compromiso, un contrato real y verdadero entre Dios y el alma.

*Es deliberada*, es decir, hecha con conoci-

miento exacto de lo que se promete, con pleno consentimiento y entera voluntad.

*Se hace á Dios*, y en este concepto es un verdadero acto de la virtud de religión, la más excelente de las virtudes morales; *hecha á Dios*, es decir, *inviolable*; «y si Dios ha dado á su Iglesia el poder de dispensar los votos, los que ejercen este poder en su nombre tienen siempre el deber de respetar y proteger sus derechos; no pueden anular á su antojo y al capricho de los hombres una obligación contraída con el soberano Dueño (1). Solamente el Jefe de la Iglesia tiene el poder de dispensar *los votos solemnes de religión*. Todos los Prelados en sus diócesis tienen el poder ordinario de dispensar *los votos simples*, excepto los cinco reservados al Papa, entre los cuales nos basta citar el voto *de castidad perpetua y absoluta*. Han de exceptuarse también, según varias declaraciones, los votos simples de religión, aun cuando sean temporales en los Institutos aprobados por la Santa Sede.» (P. Cotel.)

Esta promesa se hace para *cumplir un acto mejor*; es decir, que el voto añade cierta bondad al acto á que se junta, y que es ya bueno

(1) Pueden existir motivos legítimos para obtener dispensa de los votos, y cuando estos motivos han sido expuestos con sinceridad á los que para nosotros ocupan el lugar de Dios, puede uno quedarse tranquilo y sin ningún remordimiento de conciencia cuando la dispensa ha sido concedida. No creemos necesario exponer las causas con que legítimamente se pueden dispensar los votos. Una religiosa tiene siempre necesidad de consultar sobre esta grave cuestión.

en sí mismo. Así, el que ha hecho voto de guardar castidad, siempre que resiste á la tentación, añade á la observancia del precepto el mérito de la *virtud de religión*; y según santo Tomás, este mérito de la virtud de religión ha hecho dar el nombre de *religiosos* por excelencia á los que viven en el estado religioso. «Los demás cristianos, dice, no practican la *virtud de religión* más que por intervalos; pero los religiosos siempre y continuamente están ejercitando esta gran virtud, y su vida entera, por poco que lo deseen, llega á ser un *holocausto* en donde todo, sin excepción, está consagrado al servicio divino.»

Los actos que pueden ser objeto del voto son: ó *actos obligatorios*, como la observancia de un precepto ordenado por Dios ó por la Iglesia; ó *actos de simple consejo*, como dar los bienes á los pobres; ó, en fin, *actos indiferentes en sí mismos, como hacer una peregrinación, ocuparse en tal trabajo*. Cada uno de esos actos resulta *mejor* por razón del motivo que induce á hacerlo: motivo de *amor de Dios y de dependencia de Dios*.

Se hace, en fin, *con intención de obligarse bajo pecado*. En esto consiste la diferencia entre el *voto* y la simple resolución, aun tomada bajo forma de promesa que tiene por objeto ser más fiel á Dios. Si el voto aumenta el mérito de un acto bueno en sí mismo, la violación del voto añade al pecado contra el precepto otro pecado de *sacrilegio* contra la virtud de religión. El pecado contra el voto, así como el pecado contra un precepto grave, puede

cambiar de naturaleza; por ejemplo, no ser más que *venial*, ó por la parvidad de materia ó por falta de reflexión y consentimiento; si faltasen enteramente la advertencia ó la voluntad no habría culpa ninguna.

## II

## De los votos de religión.

## I.º—ORIGEN Y NATURALEZA DE LOS VOTOS DE RELIGIÓN

Se llaman *votos de religión* los que llevan consigo la obligación de practicar *los consejos evangélicos*, es decir, los votos de obediencia, pobreza y castidad que se hacen en el estado religioso.

He aquí las palabras de Jesucristo en que se dan estos consejos, objeto de los votos de religión:

«Si quieres ser perfecto, anda, vende lo que tienes, dalo á los pobres y tendrás un tesoro en el cielo.» (San Mateo, XIX, 21.)

«El que no renuncia á todo lo que posee, no puede ser mi discípulo (es decir, no puede ser contado entre los *discípulos perfectos* que oyen y siguen al Hijo de Dios en sus consejos, lo mismo que en sus preceptos).» (San Lucas, XIV, 33.)

«El que quiera venir en pos de mí, renúnciese á sí mismo, cargue con su cruz y sígame.» (San Lucas, IX, 23.—San Mateo, XVI, 24.)

«No he venido á meter paz en la tierra, sino

espada; he venido á separar al hijo de con su padre, á la hija de con su madre.» (San Lucas, XII, 51.—San Mateo, x, 34.)

«El que no aborrece (es decir, el que no tiene el valor de dejar, por seguirme, cuando yo se lo pido) á su padre ó á su madre, no puede ser mi discípulo.» (San Lucas, XIV, 26.)

«El que ama á su padre, á su madre, á su casa ó sus riquezas más que á mí, no es digno de mí.» (San Mateo, x, 37.)

«El que por mí dejare á su padre, á su madre, ó á sus hijos, ó á sus hermanos, ó sus bienes, recibirá aquí el ciento por uno y poseerá la vida eterna.» (San Mateo, XIX, 29.)

«Hay algunos que permanecen vírgenes forzosamente; pero hay también otros que voluntariamente abrazan ese estado para llegar más fácilmente al reino de los cielos. Y Jesucristo que antes había dicho: «*No todos son capaces de semejante resolución, sino sólo los que han recibido este dón*», añade: «*Entiende bien este discurso el que ha recibido el poder y la gracia*.» (San Mateo, XIX, 11, 12.)

«Por estas palabras, dice Suárez, Jesucristo nos exhorta á practicar los tres consejos de pobreza, castidad, obediencia, y á hacer voto perpetuo de observarlos; y como la esencia del estado religioso consiste en estos tres votos, síguese que Jesucristo es quien ha instituído el estado religioso..... Si cada uno de estos consejos ha sido alabado y recomendado por Jesucristo, con mayor razón nos exhorta á guardarlos todos, porque la observancia del uno ayuda más bien que impide la práctica del otro.

«Jesucristo mismo nos lo hace comprender por estas palabras: «*Id, vended lo que tenéis, y seguidme*»; en estas palabras junta á la vez la *pobreza y la obediencia*, y supone necesariamente la *castidad*; porque, ¿cómo seguir libremente á Jesucristo, estando atado con los lazos del matrimonio? Además, no es fácil compaginar la pobreza con los cuidados de la familia.

«Si además de los tres votos hay algo que sea sustancial en el estado religioso, es el *dón que hace de sí mismo* el que lo abraza, cuando se pone en manos de sus superiores. Jesucristo nos aconseja también hacer *este dón*, como se deduce de estas palabras: «*renúnciese á sí mismo*.» El hombre se renuncia, sobre todo, á sí mismo cuando se priva por amor á Jesucristo de *su voluntad y de su libertad*, que son los bienes más propios del hombre..... Las palabras que nuestro Señor ha repetido tantas veces, «*seguidme*», encierran también el mismo consejo; no significan tan sólo *imitadme*, sino «*seguidme, en verdad, á todas partes adonde vaya y donde quiera; daos á mí, obedeciendo en todo á la primera señal*.»

«Por lo demás, el uso, que es el mejor intérprete de los consejos como de las leyes, nos prueba que las palabras de nuestro Señor han sido siempre entendidas así por los Apóstoles, y así se han practicado en la Iglesia por una tradición perpetua (1).»

(1) Suárez, LIII, 2, 5 y 6.

Estos consejos, por lo mismo que son simples *consejos*, no son *obligatorios* para nadie.

1. Pero se nos *proponen á todos*; pues, como dice santo Tomás, debemos recibir las palabras de nuestro Señor, transmitidas por la sagrada Escritura, como si las oyéramos de la boca de Jesucristo, quien dijo á los Apóstoles: «*Lo que os digo á vosotros, lo digo á todos*», y San Pablo ha dicho también: «*Todo lo que está escrito se ha escrito para nuestra instrucción*.» Lo cual entiende así san Crisóstomo: «Si Jesucristo hubiese hablado tan sólo para los que le oían, no se habrían escrito sus palabras: las *dijo* para los Apóstoles y discípulos, y se han escrito para nosotros.»

2. Si Jesucristo *propone á todos* esos consejos, son *posibles* á todos. Jesucristo no propone cosa que no se pueda cumplir; «solamente se nos aconseja, dice Cornelio Alápide, lo que está en el poder y el libre albedrío del hombre, con la gracia de Dios; gracia que Dios prepara y ofrece á cualquiera que se la pida.»

3. Si los consejos *se proponen á todos*, si son *posibles* á todos, son también *practicados siempre* por algunas personas.

«Jesucristo mismo, dice Suárez, es quien llamó á sus Apóstoles á un estado verdadera y propiamente religioso, é hicieron verdaderamente los tres votos de pobreza, castidad y obediencia, y los hicieron proponiéndose abrazar el estado de perfección..... Jesucristo los llamó á la *vida mixta*, es decir, á una vida contemplativa y activa á la vez, dándoles por principal objeto la predicación del Evange-

lio (1).» Desde los Apóstoles hasta nuestros días, el estado religioso se ha conservado perpetuamente en la Iglesia, y se perpetuará hasta el fin de los tiempos. Tal es la opinión más común de los Santos Padres.

4. Hay casos en que la *práctica de los consejos evangélicos*, aunque por su naturaleza no es obligatoria, llega á serlo por las circunstancias. Por ejemplo, el que ha hecho voto de entrar en religión está obligado á cumplir su voto.

«Además, dice san Ligorio, si alguno cree que quedándose en el mundo se perderá para siempre, sea porque tiene experiencia de su debilidad, sea porque carece de los recursos que proporciona el estado religioso, ese no puede excusarse de pecado mortal, porque se pone en peligro grave de perderse..... Si la conciencia le dice á alguno que será abandonado de Dios si no obedece á su vocación divina, cometería un pecado en no seguir las inspiraciones de la gracia. Parece indudable que exponen mucho su salvación los que, estando seguros de ser llamados por Dios á la vida religiosa, se esfuerzan en persuadirse que *quedándose en el siglo ó volviendo á él* podrán salvarse tan fácilmente como en religión..... No quiero, añade el santo Doctor, dar en este asunto un fallo absoluto; mas pidamos á Dios con instancia que nos preserve del peligro de resistir á la vocación, puesto que la historia nos cuenta desgracias trágicas y sinnúmero que no son sino el cumplimiento de las amenazas

(1) Suárez, III, 2, y 9.

lanzadas por nuestros libros santos contra las almas infieles al llamamiento de Dios.... Los que son llamados están obligados á hacerse religiosos, porque Dios les rehusará en el mundo los socorros que les preparaba en la religión; y si bien es cierto que con las gracias ordinarias pueden salvarse en el siglo, en hecho de verdad *se salvarán difícilmente* (1).»

## 2.º—DISTINCIÓN DE LOS VOTOS DE RELIGIÓN

Estos votos pueden ser *solemnes*; es decir, hechos de una manera absoluta en una Orden religiosa propiamente dicha y aceptados de la misma manera por la Iglesia. Sólo el Papa puede dispensar de estos votos, y aun no lo hace sino en casos excepcionales y rarísimos.

Pueden ser *simples*; es decir, aceptados por la Iglesia de una manera menos absoluta y no reconocidos por ella como *solemnes* (2).

(1) San Ligorio: *Teología Moral*, lib. v, 1.

(2) No hay que confundir la solemnidad de los votos con el voto *solemne*.

Por *solemnidad* se entienden las ceremonias exteriores más ó menos brillantes que se hacen cuando una religiosa pronuncia sus votos.

La palabra *solemne* se entiende de los votos en sí mismos, y tan sólo el Papa, por su voluntad, puede hacer *solemnes* los tres votos de religión, que en ese caso son *absolutos* y anulan todo acto hecho contra estos votos.

Por razones que no hay para qué indicar aquí, Roma no ha juzgado conveniente aceptar en Francia como *solemnes* los votos de las religiosas, pero ha concedido á las casas pertenecientes á los Institutos cuyas constituciones han sido formalmente aprobadas, tales como las

Ordinariamente estos votos pueden ser anulados por el Obispo del lugar, excepto el voto de castidad, que se ha reservado Roma. Estos votos son los que se hacen actualmente en Francia en las casas de religiosas; el Papa podría, si quisiera, elevarlos á *solemnes*.

Los votos *solemnes* y los votos *simples* no difieren en nada en cuanto á la sustancia; es decir, que el religioso, tanto si ha hecho votos *simples* como si los ha hecho *solemnes*, está obligado en la práctica á la misma observancia, la misma pobreza, la misma castidad, la misma obediencia. La diferencia sólo consiste en que el voto *solemne*, cuando se trata de la pobreza, *anula* todo acto que se hace contra este voto, por el cual se constituye el religioso en un estado de *muerte civil*, mientras que el voto simple no anula la validez del acto; pero por ese acto se hace culpable la conciencia.

Aunque el voto *solemne* no impone á los religiosos obligaciones *más estrictas*, da, sin embargo, más *perfección* á sus actos, porque los une más íntimamente con Dios.

Los votos *simples* pueden ser *perpetuos* ó *temporales*, según los estatutos de cada congregación. La religiosa que hace solamente votos temporales *los renueva*, es decir, los hace de nuevo, después de expirar el tiempo fijado, con el consentimiento de sus superiores; la que ha

de la Visitación, clarisas, carmelitas, etc., todos los privilegios y todas las indulgencias de que gozan las comunidades en donde se hacen votos *solemnes*.

hecho votos solemnes no los renueva propiamente; la ceremonia anual y pública, llamada *renovación de los votos*, no es más que una reiteración del alma que se obliga á guardar sus votos con mayor fidelidad.

### 3.º—VENTAJAS DE LOS VOTOS DE RELIGIÓN

I. *Los votos ayudan poderosamente al alma religiosa á conseguir el fin de su vocación.*

Puesto que el fin del estado religioso es glorificar á Dios y caminar á la perfección, nada más propio para alcanzar este fin que la emisión de estos tres votos.

1. Estos votos remueven los tres grandes obstáculos que se oponen al reino de la caridad y de las virtudes en el corazón. El voto de *pobreza* quita la *ambición de las riquezas*. El voto de *castidad* se opone *al amor de los placeres sensuales*. El voto de *obediencia* mata *el amor desordenado de la propia voluntad* y de las ideas personales.

2. Estos votos desembarazan al alma religiosa de las tres grandes *solicitudes* que, llenando el espíritu, le distraen casi inevitablemente de pensar en Dios; *solicitud ocasionada por la conservación y adquisición de los bienes temporales; solicitud causada por los cuidados de la familia; solicitud ocasionada por el des-arreglo de la propia voluntad, que tan pronto quiere como no quiere, que no puede nunca saber si todo lo que desea es conforme á la voluntad de Dios.*

3. Estos votos son por sí mismos un acto, y

además *un ejercicio continuo* de caridad perfecta, de tal suerte que el alma religiosa puede considerarse siempre, con justa razón, como un *holocausto perpetuo* ofrecido á la gloria de Dios; porque le da, en efecto, todo lo que tiene y todo lo puede tener: *los bienes materiales de fortuna, por el voto de pobreza; los bienes personales del cuerpo, por el voto de castidad; los bienes íntimos del alma, por el voto de obediencia.* Y por la perpetuidad de estos votos se obliga á no poder ya retirar su donación.

Esta es, pues, la ofrenda más completa que una criatura puede hacer; es el más elevado acto de caridad que puede formar; es el mayor homenaje que puede rendir á la soberanía de Dios; es todo lo que una criatura puede hacer para dar gloria á Dios, pues es indudable que Dios se digna encontrar su gloria en la donación que las criaturas le hacen de sí mismas.

Estos votos colocan al alma en un *estado de dependencia completa de Dios*. Se hace un solo espíritu con Dios; á imitación de Jesucristo, no está ya en este mundo para hacer su propia voluntad, sino para hacer la voluntad de aquel á quien se ha dado; tal es su continuo alimento.

Dios puede hacer de ella todo lo que quiera; *es una amiga fiel* á quien Dios puede pedir cuanto quiera; *una obrera desinteresada* y generosa, á quien Dios puede emplear para cumplir los designios de su Providencia como quiera y cuando quiera; á quien puede retener en la soledad empleándola en la oración; enviar al

lado de los enfermos, para cuidarlos; de los niños, para instruirlos; de los pecadores, para convertirlos, y hasta las extremidades del mundo para propagar la fe católica.

II. *Estos votos constituyen realmente al alma en estado de hostia y de víctima, que es propiamente el estado religioso.*

Hemos dicho que el alma religiosa viene á ser, por su consagración, una *hostia*, una *victima de Dios*; está, pues, en manos de Dios, en un *estado de muerte* que permite á Dios emplearla como quiera.

Esta alma, realmente, *ha muerto al mundo por la soledad* en donde oculta su cuerpo, ya en el recinto de un claustro, que la sustrae á todas las miradas y bullicios del mundo (y eso significa al pie de la letra la ceremonia tan conmovedora del paño mortuario extendido sobre la novicia que acaba de pronunciar sus votos), ya sencillamente bajo vestidos de luto, habitualmente groseros, y que indican á todos los que la ven que hay una *barrera* entre la persona que los lleva, y los goces, los afectos y las novedades del mundo.

*Muerta al mundo por la vida de comunidad*, que le crea una nueva familia enteramente espiritual, por la cual se desvela como se desvelaba por su familia natural, en donde puede decir *mi madre, mis hermanas*, como lo decía en otros tiempos; en donde, por fin, encuentra lo que es necesario para el alma, para el cuerpo y para el corazón. Por consiguiente, puede decir: *El mundo no es ya nada para mí; mi mundo es esta casa de Dios en donde me he encerrado.*

Esta alma está *muerta á los bienes de la tierra por el voto de pobreza*, porque no posee nada en propiedad, y los superiores pueden quitarle, cuando lo crean oportuno, todos los objetos que tiene para su uso: pueden cambiar los vestidos que la cubren por otros más pobres; retirar de su celda los muebles que haya encontrado al entrar; trasladarla de una celda á otra sin que tenga derecho de reclamar; prohibirle recibir ó dar cosa alguna, y aun, si los votos son *solemnes*, la religiosa no estaría en estado de poseer nunca nada.

Esta alma está *muerta á su voluntad por el voto de obediencia* que la pone bajo la dependencia de la regla que ha abrazado, y de la superiora, que puede ordenarle todo lo que crea necesario para el cumplimiento de la regla; obediencia que le prohíbe murmurar; que le manifiesta á Dios en todas partes obrando y ordenando por medio de su superiora; obediencia, dice san Francisco de Sales, que no considera las cualidades exteriores del superior, que no se informa de las razones ni de los motivos que le han inducido á mandar, y, en fin, que no se cuida de los medios que ha de emplear para hacer lo que le han ordenado, en la persuasión de que Dios vendrá en su ayuda.

Esta alma está *muerta á los goces de los sentidos por el voto de castidad*. Vive en un estado habitual de *mortificación*, ya evitando todo exceso y no permitiéndose nada extraordinario sin autorización; ya, sobre todo, no concediendo á sus sentidos más que lo que sencilla y buenamente ve que les es necesario,

y aun concediéndoselo con parsimonia y sin olvidar nunca que su cuerpo pertenece á Dios; que ese cuerpo tiene inclinaciones perversas, bajas, sensuales; que es muy propenso á abusar de todo, que hace siempre más de lo que se le permite, y que ella tiene la obligación de conservarlo muy puro y bien custodiado.

III. *Los votos de religión son para el alma un manantial de gracias, las más abundantes y las más preciosas.*

1. La emisión de los votos de religión es un *segundo bautismo*. Tal es la doctrina de san Jerónimo, de san Bernardo, de santo Tomás, y la razón que dan es que *borra todos los pecados como el bautismo*. «Razonablemente se puede creer, dice santo Tomás, que por la profesión religiosa se obtiene la remisión de todos los pecados»; de modo que si una religiosa muriera inmediatamente después de su profesión, iría en derechura al cielo sin pasar por el purgatorio. Esta remisión de los pecados no es gratuita como en el bautismo, añade el mismo Doctor, sino que es el fruto del amor por el cual el alma sacrifica á Dios generosamente todo lo que es (1).

La emisión de los votos hace del alma religiosa una *alma del todo nueva*, como la hace el bautismo: el alma muere al mundo y á todo lo que es del mundo, para recibir una vida

(1) «Es de creer que la renovación fervorosa de los votos participará también proporcionalmente del mérito de la profesión, y así cada cual puede esperar lo según la medida de las disposiciones con que lo haga.» (P. Cotel.)

nueva, la vida de los ángeles, la vida de Jesucristo; nuevos pensamientos, nuevas apreciaciones de las cosas de Dios y de las cosas de la tierra; nuevas obras y nueva manera de hacerlas, y como dice el Concilio de Trento del recién bautizado: «No vive ya según la carne, sino que, despojada del hombre viejo, hácese inocente, inmaculada, pura, sin mancha y querida de Dios.»

2. La emisión de los votos de religión es *como un martirio*, y pone al alma en el estado de inocencia en que la pondría el martirio.

Si efectivamente el martirio de sangre es el mayor acto de caridad que el hombre pueda producir con el auxilio de la gracia, se puede decir que la vida religiosa, con el heroico sacrificio que exige del alma al arrancarla de su familia, con el despojo completo de todo bien material, con la renuncia en todos los instantes de cuanto el alma tiene de más íntimo, *la voluntad*, y la privación continua de todos los placeres sensuales, multiplica de tal suerte los *actos de caridad*, que estos actos son capaces quizá de igualar, y aun algunas veces de sobrepasar, *el mérito de la efusión de sangre*.

Por otra parte, el martirio de sangre dura poco tiempo, y un arranque generoso de la voluntad basta á veces para asegurar el premio; el martirio de la profesión religiosa dura *toda la vida*, puesto que durante toda la vida los sentidos piden su parte de goces, la voluntad su parte de independencia, la codicia su parte de riquezas, y toda la vida, y á todas horas, es preciso reprimir esos sentidos, esa voluntad,



esa codicia; la vida religiosa compensa también por la duración lo que, para tener el mérito completo del martirio, le falta en cuanto á la violencia y á la intensidad.

«No hay en el cielo un solo religioso, dice el cardenal Bona, que no haya sido *mártir* aquí en la tierra. La vida del religioso que se conforma estrictamente á las prescripciones de su regla, es un *martirio* incruento (1).»

Sin embargo, añadamos con santo Tomás, como esto no es más que probable, recurramos para tener algo seguro y cierto á la *indulgencia plenaria* concedida para el día en que se toma el hábito ó se hace la profesión. Por otra parte, en ese día el alma, purificada por la absolución y consagrándose á Dios con la mayor fuerza de voluntad de que es capaz, produce uno de aquellos actos de caridad que le permite decir: *Yo sé ¡oh Dios mío! que me habéis perdonado todos mis pecados.*

(1) «Los mártires, decía san Francisco de Sales á sus queridas hijas de la Visitación, bebían de una vez el cáliz sagrado de la pasión; unos en una hora, otros en dos ó tres días, otros en un mes.... En cuanto á nosotros, podemos ser mártires y beber ese cáliz, no en dos ó tres días, sino en todo el curso de nuestra vida, mortificándonos continuamente como lo hacen y deben hacerlo todos los religiosos y religiosas á quienes Dios ha llamado á la religión para llevar su cruz y ser crucificados con El. ¿No es gran martirio no hacer nunca su propia voluntad, someter continuamente su juicio, desgarrar el corazón y limpiarlo de toda clase de afectos impuros y de todo lo que no es Dios; no vivir según sus inclinaciones y su genio, sino según la razón y la voluntad divina? Es un martirio, tanto más excelente cuanto que es muy largo, pues debe durar toda nuestra vida.»

IV. *Los votos ayudan poderosamente al alma religiosa á perseverar en su vocación y, por consiguiente, á asegurar su salvación.*

La forma empleada en la emisión de los votos indica que el voto es un contrato libre entre el alma por una parte, y Dios por otra.

Un contrato que lleva consigo obligaciones y ventajas recíprocas.

Un contrato que no se puede romper válidamente sino con el consentimiento de las dos partes, por lo cual el que lo violase se haría culpable de un crimen. Pues bien: si Dios, que te ha llamado á la vida religiosa; Dios, á quien te has consagrado; Dios, que ha aceptado tu ofrenda, ha querido que tu donación se ratificase con el sello de los *votos*, contrato entre El y tú, es porque, conociendo *la inconstancia humana*, ha querido sujetarte por la gravedad del crimen que cometerías si violaras tus votos: *un sacrilegio.*

Así, cuando lleguen esas tristes horas en que el yugo de Dios, que á pesar de todo siempre es tan suave y tan ligero, por efecto de tu inconstancia natural ó de tu relajación te parezca pesado é insoportable, ponte de rodillas delante del crucifijo y dile, pronunciando la fórmula de los votos:

*Debo guardar y observar mis votos, porque los he pronunciado libre y voluntariamente, y sabiendo bien lo que hacía.*

Nadie me ha forzado; me han dado, es verdad, prudentes consejos; pero lejos de apremiarme me han exhortado á reflexionar, á comparar mis fuerzas y mi buena voluntad

con las obligaciones que quería contraer; me han mostrado toda la extensión de estas obligaciones, todas las dificultades que encontraría para cumplirlas; he orado, he reflexionado, he pedido con instancia que se me permitiera pronunciar estos votos; me han hecho esperar, han prolongado mis pruebas....., y sólo después de repetidas instancias he sido, por fin, admitida. Así, pues, los he pronunciado voluntaria y libérrimamente, y ahora, ¿soy tan libre, ó esclava de alguna pasión? ¿No debo, por lo menos, emplear tanto tiempo para romper mis votos, como he empleado para contraerlos (1)?

*Debo guardar y observar mis votos, porque he dado mi palabra al mismo Dios.*

*A Dios, no á un hombre;* y la primera consecuencia es que mi promesa no puede depender en manera alguna de la conducta que conmigo observen los demás. En vano pretendería yo hacer valer la sinrazón de mis superiores ó de mis hermanas para creerme dispensada de

(1) Todos los santos miran con sumo respeto las *vocaciones*. La vocación, como su nombre lo dice, es un *llamamiento de Dios*. Es una gracia que debe fructificar sobre la tierra, pero cuya semilla desciende del cielo; el hombre únicamente debe aplicar una mano delicada y un cultivo discreto, y la sola manera útil de inspirar á una postulante inclinación hacia una comunidad es *el ejemplo de las hermanas y el espectáculo de su felicidad en el servicio de Jesucristo*. «Si algunas almas, creyéndose llamadas á la vida religiosa, vienen á ofrecerse á nosotras, escribía la venerable madre Barat, fundadora de la Congregación del Sagrado Corazón de Jesús, recibidas con los brazos abiertos, pero sin poner demasiado empeño; porque debemos dejar á Dios la elección.»

lo que he prometido á Dios; todo eso no disminuye en nada la validez de mi juramento.

*A Dios, no á un hombre;* es, pues, la segunda consecuencia, que si yo quiero desligar mi voluntad, es preciso que Dios desligue la suya. Sin eso sé que violo una promesa solemne, sé que soy perjura, puesto que jamás querrá Dios desligarse de su promesa (1).

*A Dios, no á un hombre;* y de aquí la tercera consecuencia: por más que busque motivos *muy fuertes y muy razonables* para justificar la violación de mis votos, como están escritos en la mente de Dios, y de allí nadie los puede borrar, los veré después de la muerte con toda la fuerza de sus expresiones claras y precisas, y entonces, ¿qué responderé á Dios? ¿Qué responderé á mi conciencia?

*Debo guardar y observar mis votos, porque los he pronunciado en presencia de mis hermanas y con conocimiento de toda la comunidad.*

Recuerdo muy bien, y no puedo olvidar aquel memorable día, cuando de rodillas al pie del altar, en medio de mis hermanas, en presencia de un delegado del Obispo, pronuncié con voz clara é inteligible *la fórmula de mis votos*. ¡Qué escándalo para todos si violara mi promesa! ¡Qué pena para el corazón de mis

(1) Como hemos dicho ya, la Iglesia puede dispensar los votos de religión, y esta dispensa, pedida por graves razones, expuestas con sinceridad y obtenida legítimamente, puede dejar la conciencia tranquila. Sin embargo, ¿no pasarán alguna vez por esa pobre alma turbaciones, inquietudes y quizá remordimientos?

superiores! ¡Qué mal tan horrible para todas esas jóvenes hermanas, para esas novicias á quienes mi ejemplo desanimaría y arrastraría quizá! ¡Qué gozo satánico para los malos del mundo que supieran mi defección!

Ten por cierto que estas reflexiones serán suficientes para disipar la tentación que pudiera acosarte; y la fórmula de los votos que has empezado á pronunciar con cierta apatía, la continuarás luego con tal sentimiento de amor que hará olvidar á Dios tu momentánea cobardía (1).

## CAPÍTULO V

### VENTAJAS DEL ESTADO RELIGIOSO

#### ARTÍCULO PRIMERO

##### Ventajas para la misma religiosa.

*El que por mí dejare su casa, ó á sus hermanos, ó á sus hermanas, ó á su padre, ó á su madre....., ó sus tierras, recibirá el ciento por uno y poseerá la vida eterna (2).*

Estas palabras son de Jesucristo; son, pues, verdaderas en toda su extensión.

Estas palabras son una afirmación de Dios, y Dios, que es la misma verdad, no puede ni quiere engañarnos.

Estas palabras son de te, y el santo Concilio

(1) Hablaremos de las obligaciones que imponen los votos de religión en la segunda parte.

(2) San Mateo, cap. XIX, vers. 29.

de Trento, en un decreto solemne, dice en términos precisos: «*Si alguno osare negar que el estado de virginidad, de vocación religiosa, sea más santo y más dichoso que la vida del mundo y, por consiguiente, que el estado del matrimonio, sea anatema.*

»El mundo se figura, bien lo sabemos, que la vida religiosa es *un sacrificio muy amargo*, y mira la profesión religiosa como *una muerte*, y aun hay padres que dicen que tanto ó más querrían ver *morir* á sus hijos que verlos consagrarse á Dios en un convento....., y lo cierto es que hay mucha semejanza entre las conmovedoras ceremonias de las bodas del Cordero y la pompa fúnebre de un entierro.

»Á la vista de aquel paño mortuario que se arroja sobre la joven que va á consagrar á Dios su virginidad, su corazón y su vida, los padres y los amigos lloran como al lado de una tumba, y la misma Iglesia parece gemir cuando recita sobre aquella virgen, predestinada á ser esposa de Jesús, el cántico de la muerte:

»*De profundis clamavi ad te.....*; pero llora con esperanza, con satisfacción y con delicia, porque sabe muy bien que aquella muerte es *la redención*; que es *la vida verdadera*, y no cesa de repetir en ese día de los desposorios: *¡Cuán hermosa es á los ojos de Dios la muerte de los santos! ¡Cuán dichosos son los que mueren en el Señor! Estáis muertos, pero vuestra vida está oculta en Dios con Jesucristo.*

»Sí, realmente mueren esas esposas de Jesucristo; mueren sobre la cruz con Jesús y se entierran con Él..... Tal es el objeto esencial de